

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NÚMERO

**EXPRESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE NUEVO VALOR NOMINAL DE ACCIONES, REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIPOLI S.A.-----
CUANTÍA:INDETERMINADA**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día ocho de noviembre del dos mil, ante mí, abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN, comparecen: El señor XAVIER HIDALGO ROMERO, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Presidente de la compañía RIPOLI S.A., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el siete de noviembre del dos mil, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta matriz; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la Compañía
2 RIPOLI S.A., que se expresa al tenor de las cláusulas y declaraciones
3 siguientes:- PRIMERA: COMPARECIENTE: Otorga este documento
4 y formula las declaraciones que en él consta, el señor XAVIER
5 HIDALGO ROMERO, en su respectiva calidad de Presidente de la
6 compañía RIPOLI S.A., quien actúa de acuerdo con lo resuelto por la
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
8 RIPOLI S.A., celebrada el siete de noviembre del dos mil.--
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) RIPOLI S.A., es una sociedad
10 anónima, que se constituyó con un capital de DOS MILLONES DE
11 SUCRES, mediante escritura pública otorgada el nueve de agosto de
12 mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
13 Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de septiembre del mismo
15 año.- b) La compañía ha ido incrementado su capital social, hasta
16 llegar actualmente a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA
17 MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública otorgada ante
18 el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el veinticinco de
19 mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro
20 Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de octubre de mil
21 novecientos noventa y ocho, y Reformó su Estatuto Social en
22 concordancia con dicho aumento.- c) La Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RIPOLI S.A.,
24 celebrada el siete de noviembre del dos mil, según copia certificada
25 del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente
26 escritura, resolvió por unanimidad: UNO) Expresar el capital de la
27 compañía en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA; DOS) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones

Guayaquil, enero 17 de 1996.

000 3

Señor
DAVIDER HIDALGO ROMERO
Ciudad.

En mis consideraciones:

Es un grato comunicarle que la Junta General Universal de "RIPOLI S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, por un lapso de **cinco años**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía a usted le corresponde **representar legal, judicial y extrajudicialmente** a la Sociedad, en forma individual, pudiendo **administrar con poder amplio, general y suficiente** los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la misma, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos.

Sus demás atribuciones y deberes están consignados en el Estatuto Social de la Compañía, que consta de la escritura autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, de fecha 9 de agosto de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de septiembre de 1990.

Atentamente,

Rosana Vilaseca de Hidalgo
Secretaria de la Junta, debidamente autorizada.

Acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, enero 17 de 1996.-


DAVIDER HIDALGO ROMERO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 6.670 Registro Mercantil No.
2277 Repertorio No. 3.964
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 5 de febrero de 1996.

Elaborado por: cv

~~ICDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
SE FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Caliente A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON


Ab. Nelson Gustavo Caliente A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RIPOLI S.A., CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2000.-

En Guayaquil, a los siete días del mes de noviembre del dos mil, a las 15H00, en el local ubicado en el Km. 10 1/2 de la Vía a la Costa, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía RIPOLI S.A., señores:

- 1) Xavier Hidalgo Romero, propietario de 506.250 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una;
- 2) José Antonio Hidalgo Romero, propietario de 243.750 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, Presidió la Junta su Titular Sr. Xavier Hidalgo Romero y actuó como Secretario de la misma por resolución de los accionistas el Sr. José Antonio Hidalgo Romero.-----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia:

- 1) Conocer y resolver sobre la Conversión Expresa para señalar en su correspondiente estatuto social en Dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su capital suscrito y el valor nominal de las acciones;
- 2) Conocer y Resolver sobre la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía
- 3) Autorización al Presidente o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la conversión y reforma del Estatuto Social.-----

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que pone a consideración de los señores accionistas, para que resuelvan al respecto.-----

Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Xavier Hidalgo Romero, quien manifiesta lo siguiente:

Que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.00.Q.IJ.008 que entró en vigencia desde el 24 de abril del 2000, expidió las Normas de Aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, Introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, que en razón de las normas de dicha resolución y ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, el importe del capital suscrito de la sociedad y del valor

nominal de las acciones por ella emitidas, sin perjuicio de que la Junta General resuelva unánimemente elevar el importe de cada una de las acciones ya emitidas en que se divide el capital social de la empresa, que en la actualidad son de S/. 1.000 cada una de ellas o de US\$ 0.04, a un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas, sin que la elevación del valor de cada una de las acciones ya emitidas implique aumento de capital social, toda vez, que la Junta General deberá acordar la disminución del número de acciones, a efectos de cuadrar el monto de acciones de un valor nominal de UN DÓLAR a ser emitidas, en reemplazo de las anteriores.

La Junta General de Accionistas luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad de votos, resuelve:

- 1) Convertir a dólares de los Estados Unidos de América el importe de su capital suscrito que en la actualidad es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES(S/. 750.000.000), de manera que, de aquí en adelante y cumplidas las formalidades legales, el actual importe del capital suscrito de la sociedad sea de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30.000).-
- 2) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de S/. 1.000 o de US\$0.04 ya emitidas, a un valor nominal de UN DÓLAR para cada acción ya emitida, y, consecuentemente, puesto que la elevación del valor de las acciones arriba resuelto no implica aumento de capital social de la empresa, reducir el número de acciones ya emitidas a 30.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, con lo cual se cuadran las nuevas acciones a ser emitidas en reemplazo de las anteriores con el actual capital suscrito de la sociedad convertido expresamente en Dólares de los Estados Unidos de América, conforme la resolución precedente.
- 3) Que en razón de lo acordado en las resoluciones arriba citadas, a los accionistas de la sociedad, se le canjearan las acciones que actualmente poseen en propiedad, previa anulación de éstas últimas, por las acciones a emitirse en reemplazo de las anteriores y conforme al detalle que consta en el cuadro de conversión del capital, que se adjunta al expediente de la presente Acta.
- 4) Autorizar al Representante Legal de la Sociedad para que anule y archive bajo su custodia el actual Libro de Acciones y Accionistas de la empresa y, emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de Acciones y Accionistas en el cual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los registros correspondientes. De igual forma se autoriza al representante legal de la sociedad para que anule y archive bajo su custodia todos y cada uno de los títulos emitidos por la Sociedad y, para que proceda a emitir y/o canjear los títulos de acciones anulados por los nuevos títulos de acciones a emitirse conforme al detalle que consta en el cuadro de conversión de capital.

Tratado y resuelto el punto que antecede, el Presidente puso a consideración el segundo punto del Orden del Día, el mismo que tiene relación con las Reformas a los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, resuelve Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, cuyo textos dirán así:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, capital que podrá ser aumentado o disminuido si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de las 001 a la 30.000 inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.-

4) La Junta resolvió por unanimidad autorizar al Presidente para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la conversión del capital a Dólares de los Estados Unidos de América y la Reforma del Estatuto Social convenidas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, la Gerente General-Secretaria dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 15H45, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Secretario Ad-Hoc que certifica.-----

Fdo.) Xavier Hidalgo Romero, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) José Antonio Hidalgo Romero, por sus propios derechos y como Secretario Ad-Hoc que certifica.-----

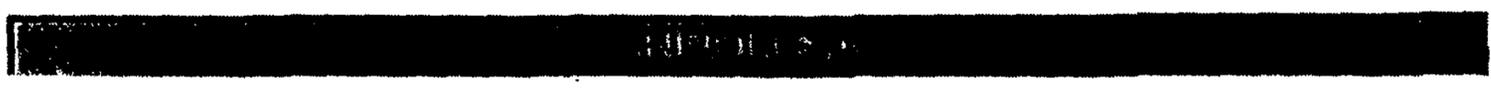
Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, noviembre 7 del 2000

JOSÉ ANTONIO HIDALGO ROMERO
SECRETARIO AD-HOC

21 de noviembre del 2000
Justina C. Pariente
Gerente General del Cantón Guayaquil

CAPITAL DE LA COMPAÑIA REFLEJADO EN SUCRES



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	Valor Acción en Sucres	TOTAL ACCIONES
HIDALGO ROMERO, XAVIER	506,250,000.00	1.000	506,250.00
HIDALGO ROMERO, JOSE ANTONIO	243,750,000.00	1.000	243,750.00
	750,000,000.00	1.000	750,000.00

CAPITAL DE LA COMPAÑIA REFLEJADO EN DOLARES

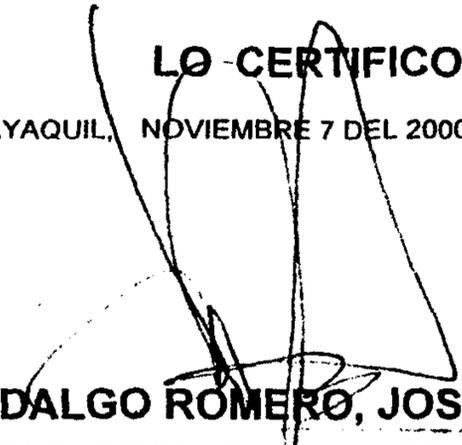


ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	Valor Acción en Dólares	TOTAL ACCIONES
HIDALGO ROMERO, XAVIER	20,250.00	1.00	20,250.00
HIDALGO ROMERO, JOSE ANTONIO	9,750.00	1.00	9,750.00
	30,000.00	1.00	30,000.00

LO CERTIFICO

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 7 DEL 2000

HIDALGO ROMERO, JOSÉ ANTONIO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



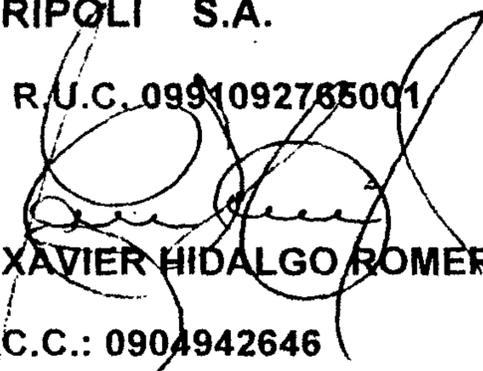
M. Wilson Gustavo Espinoza A.
2000 Av. del Centón Guayaquil

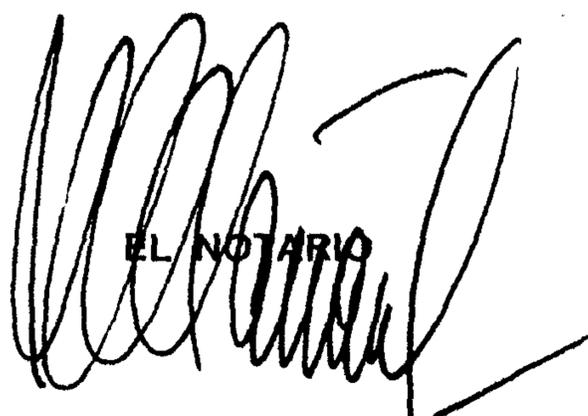


1 de cuatro centavos de dólar a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
 2 UNIDOS DE AMÉRICA; TRES) Reformar los Artículos Quinto y
 3 Sexto del Estatuto Social, y, CUATRO) Autorizar al Presidente para
 4 que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez
 5 jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social
 6 convenidas.-TERCERA:DECLARACIONES.- Fundamentado en lo
 7 dicho en las cláusulas precedentes, el señor XAVIER HIDALGO
 8 ROMERO, en su respectiva calidad de Presidente de RIPOLI S.A.,
 9 ejecutando las resoluciones de Junta General de Accionistas,
 10 celebrada el siete de noviembre del dos mil, declara: UNO) Que queda
 11 expresado el capital suscrito y pagado de la compañía en DÓLARES
 12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS) Que el valor de
 13 cada una de las acciones es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
 14 UNIDOS DE AMÉRICA; TRES) Reformado los Artículos Quinto y
 15 Sexto del Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el
 16 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha siete de
 17 noviembre del dos mil, cuya copia certificada se adjunta a la presente
 18 escritura pública como documento habilitante.-CUARTA:
 19 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales:
 20 UNO)Nombramiento del otorgante como Presidente; DOS) Copia
 21 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas,
 22 celebrada el siete de noviembre del dos mil, y, TRES) Cuadro en el
 23 que consta la conversión del capital.- Anteponga y agregue usted,
 24 señor Notario las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de
 25 esta escritura pública.- Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe
 26 Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y
 27 seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA
 28 MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS

Gustavo Casarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

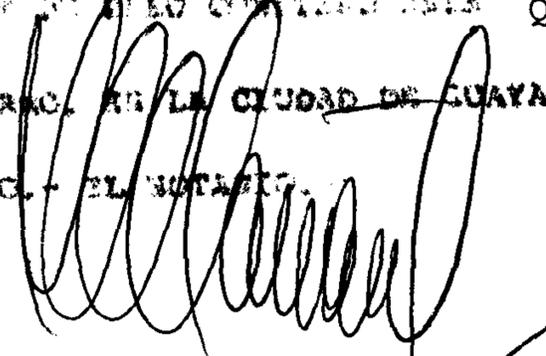
1 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA
2 CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro
3 formando parte integrante de la presente escritura pública el
4 nombramiento de Presidente y Acta de la Compañía RIPOLI S.A.
5 y el cuadro de conversión del capital.- Leída que fue esta escritura de
6 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente,
7 éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,
8 ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo
9 cual DOY FE.-----

10 RIPOLI S.A.
11 R.U.C. 0991092765001
12 
13 XAVIER HIDALGO ROMERO
14 C.C.: 0904942646
15 C.V.: 0350-213

16 
17 EL NOTARIO

18
19
20 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

21
22 SE OTORGA ESTE SE, EN DE... QUINTO
23 FIRMADO, DE SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA
24 FECHA DE SU OTOSCRIPIMIENTO. - EL NOTARIO.

25
26 
27 **Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda**
28 **Notario XVII del Cantón Guayaquil**



ESCRITURA DE EXPRESION DEL CAPITAL SOCIAL EN DOLARS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DEL NUEVO VALOR DE ACCIONES, REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RIPOLI S.A.

000 8



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ME -
DIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CERO - G - DIC - CERO CERO CERO OCHO
CERO CUATRO CERO, DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, APROBO LA
ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.-- GUAYAQUIL, DICIEMBRE VEINTE DEL
DOS MIL.-- EL NOTARIO: /

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0008040, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el veinte de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía RIPOLI S.A., de fojas 20.020/a 20.029, Número 2.664 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 33.448 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura; **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre del dos mil.-

Norma Plaza de Garcia

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.BRP
Trámite No 61501



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-DIC-0008040, dictada por el Intendente de Compañías, el 20 de Diciembre del 2000, se tomó nota de la Conversión y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA RIPOLI S.A.**, otorgada ante mí, el 9 de Agosto de 1990.- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil uno.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil